

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA CONVOCATORIA PREDOCTORALES 2026

Léase detenidamente las bases de la convocatoria

AVISO IMPORTANTE:

Para realizar la solicitud es requisito imprescindible estar en posesión de un certificado electrónico en vigor.

En el caso de las personas extranjeras que no residan en España y que no opten por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada admitida podrán utilizar el registro en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares que les permite el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En ningún caso será válido el registro en una oficina de correos en el extranjero.

1.- ¿Cuántos contratos se ofertan en la Convocatoria 2026?

Se convocan 75 contratos predoctorales. De estos contratos, 5 estarán reservados para el cupo de estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y 4 para candidatos cuya tesis doctoral esté dirigida por un director de la UCM y un codirector del Real Colegio Complutense en Harvard (RCCH)

Los contratos de reserva no cubiertos se acumularán al turno de acceso general (punto 1 de la convocatoria).

2.- ¿Quién debe cumplimentar la solicitud?

La persona que realice o vaya a realizar los estudios oficiales de doctorado en la UCM (punto 3.1 de la convocatoria).

3.- ¿En qué fecha debo tener reunidos los requisitos?

Los solicitantes deberán reunir los requisitos en fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral (punto 3.1 de la convocatoria).

4.- ¿Qué requisitos académicos debe cumplir el/la solicitante?

- Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UCM en el curso 2025-2026 que deberá estar vinculado a la misma Facultad de adscripción a través del cual se solicita la ayuda.

También podrán participar candidatos/as que, aunque en el momento de presentación de la solicitud no estén matriculados/as en un programa de doctorado, acrediten que estarán en condiciones de estarlo en el curso 2026-2027.

- Para poder ser admitidas en el turno General y de Harvard, deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,25 en el grado por el que presentan la solicitud. En el caso de solicitudes por el cupo de discapacidad deberán acreditar una nota media igual o superior a 6,50 (punto 3.5 de la convocatoria).

5.- ¿En qué fecha debo haber finalizado mis estudios?

La fecha de finalización de estudios de las titulaciones que vayan a dar o hayan dado acceso al programa de doctorado según se indica en el punto 3.1.f). de la convocatoria.

6.- ¿La fecha de finalización de mis estudios de máster me habilita para pedir la beca?

No, no se tomará en consideración la fecha de finalización del máster (punto 3.1.f.5) de la convocatoria).

7.- ¿Debo de estar matriculado en un programa doctorado de la UCM a tiempo completo?

Si, En el momento de la firma del contrato deberá acreditar matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual se está presentando la solicitud. Requisito no subsanable (punto 3.2. de la convocatoria).

8.- ¿Qué requisitos debe tener mi director de tesis? (punto 4 de la convocatoria)

El director de la tesis doctoral, en cualquiera de los turnos, deberá:

- ser personal docente e investigador o Personal Investigador de la UCM, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid a fecha de la convocatoria.
- ser investigador principal o participar en un proyecto de investigación o contrato vigente (artículo 60 LOSU) a fecha de la convocatoria.
- tener una vinculación contractual de carácter funcionarial o permanente con la UCM. También podrá ser director/a quien pertenezca a una figura contractual con compromiso de estabilización en la UCM.
- pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular la persona solicitante.

9.- ¿Si tengo codirector de tesis que requisitos debe tener?

En el caso de haber codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla todos los requisitos indicados anteriormente (punto 4.3. de la convocatoria).

10.- ¿Si tengo codirector de tesis y soy del Turno Harvard que requisitos debe tener?

Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda (punto 4.4. de la convocatoria).

11.- ¿Puede mi director o codirector figurar en más de una solicitud?

No, Ningún director o codirector de la investigación podrá figurar en más de una solicitud por turno. (General/Discapacidad, por un lado, y Harvard, por otro).

Un director de tesis únicamente podrá respaldar a un investigador/a elegible que opte a la ayuda en esta convocatoria por turno. La presentación de más de una solicitud en un mismo turno que incluya a un mismo director y/o codirector será motivo de exclusión de todos los candidatos afectados (punto 4.5. de la convocatoria).

12.- ¿Cuántos codirectores debo indicar en mi solicitud?

Debe indicar en la solicitud todos los codirectores que figuran o figurarán en la matrícula del doctorado. 4.7 de la convocatoria.

13.- ¿Puedo cambiar de director o codirector?

No se permitirá el cambio de director/codirectores durante el proceso de selección y evaluación descrita en esta convocatoria. Una vez presentada la solicitud, salvo causas de fuerza mayor o causas sobrevenidas (punto 4.10. de la convocatoria).

14.- ¿Si no cumpla los requisitos que indica la Convocatoria con respecto a mis requisitos o los del director o codirector/es tiene alguna consecuencia?

Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el director o codirectores de la tesis no cumplan con los requisitos establecidos serán excluidas (puntos 3.7 y 4.9 de la convocatoria).

15.- ¿Puedo presentar más de 1 solicitud?

Sólo podrá presentarse una solicitud por turno. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud para un mismo turno será excluido del proceso selectivo para ese turno (punto 5.1. de la convocatoria).

16.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá 15 días hábiles desde la publicación en el BOUC, desde el 3 de marzo hasta el 23 de marzo de 2026 (punto 5.2. de la convocatoria).

17.- ¿Dónde se realiza la solicitud?

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web <https://www.ucm.es/ct12-26> (punto 5.4 de la convocatoria).

Es requisito imprescindible estar en posesión de un certificado electrónico en vigor.

18.- ¿Debo de realizar algún trámite más?

Si, Los solicitantes deberán, además, registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander, accesible a través del siguiente enlace <https://www.santanderopenacademy.com/es/scholarships.html> Requisito obligatorio y no subsanable (punto 5.4.b) de la convocatoria).

Deberán adjuntar en la aplicación junto a su solicitud un Documento en el que conste su inscripción cuando haya registrado su candidatura en la plataforma del Banco Santander.

19.- ¿Puedo apuntarme en la plataforma del Banco Santander finalizado el plazo de solicitudes?

No, deberán registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander en el plazo de solicitudes y este requisito además NO es subsanable.

20.- ¿Qué documentación obligatoria debo incorporar a la aplicación al rellenar la solicitud?

Toda la indicada en el punto 6 de la convocatoria.

21.- ¿Qué documentos obligatorios debo gestionar además de los ya indicados en la pregunta anterior si soy del turno de Harvard?

- Documento V. Exclusivamente para turno de Harvard. CV de aquel que figure como director/a por Harvard.

22.- ¿No he acabado el Master, debo igualmente presentar el certificado oficial?

No, a fin de justificar la admisión al doctorado será suficiente aportar la matrícula de estudios de master que finalicen el curso 25/26.

23.- ¿Qué debe constar en los certificados académicos oficiales? (punto 6.2. de la convocatoria)

- todas las asignaturas superadas
- los créditos superados
- las calificaciones obtenidas
- el curso académico
- nota media del expediente obtenida

24.- Si he estudiado un doble Grado, ¿qué tengo que certificar?

Los dobles grados se certifican individualmente. La persona solicitante indicará en la solicitud la nota media del grado por la que desea ser evaluada. Que deberá ser en todo caso de una titulación que dé acceso al programa de doctorado (punto 6.3 de la convocatoria).

25.- Mis certificados de estudios no son en español. ¿Debo aportar algún documento más?

Si, si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto del español, el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada (punto 6.2. de la convocatoria).

26.- ¿Mis estudios han sido realizados en el extranjero, ¿debo aportar algún documento más?

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, el certificado del expediente académico que certifique la nota media se acreditará mediante la presentación de la certificación oficial del centro emisor del título y será el mismo con el que se haya realizado la declaración de equivalencia de la nota media del expediente, acompañado del certificado oficial original y traducción oficial en caso de idiomas distintos al español, en formato PDF (punto 6.2. de la convocatoria).

27.- ¿Dónde puedo acceder al formulario en el caso que mi título sea extranjero?

Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera el formulario de declaración de equivalencia de nota se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

28.- ¿Si tengo alguna duda respecto al formulario donde debo acudir?

Cualquier duda o consulta relacionada con la declaración de equivalencia de la nota media, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: notamedia.uni@ciencia.gob.es

29.- ¿Cómo debo aportar la documentación si me acojo a una excepción de las señaladas en el punto 3.1.f.3) de la convocatoria?

Deberán presentar, además, y según sea el caso:

- Título de la especialidad o certificación oficial de la misma.
- En el caso de la especialidad realizada en el extranjero deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o la homologación para nacionales de otros Estados.
- En el caso de la atención a hijos menores, podrá acreditarse para uno solo de los progenitores por lo que deberá presentarse el libro de familia y acreditación documental del periodo dedicado al cuidado de hijos menores.

30.- ¿Puedo volver a formular la solicitud una vez hecha y registrada?

No, las solicitudes no podrán reformularse.

31.- ¿Dónde debo dirigirme si tengo algún problema con el registro electrónico?

Puede dirigirse a la sede electrónica a través del siguiente enlace:

<https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/AtencionIncidencias>

32.- ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

- Registro desde la aplicación: Una vez realizado el registro le sale un mensaje en el que le indica que el proceso está finalizado y le da opción de visualizar la solicitud registrada.
- Registro desde la Sede Electrónica de la UCM: La aplicación generará el justificante del registro y recibirá un mail desde la plataforma de Tramitación Electrónica.

33.- ¿Qué debo hacer si por error he marcado registro presencial y no estoy residiendo en el extranjero?

Debe realizar el registro de la solicitud con certificado electrónico en vigor a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, mediante Instancia General y adjuntado el documento de la solicitud (punto 6.12 de la convocatoria).

No será válido el registro realizado con Usuario y contraseña.

34.- ¿Después de finalizar el plazo de solicitud cuánto tiempo y dónde debo informarme?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la UCM dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad (punto 7.1. de la convocatoria).

35.- ¿Puedo subsanar mi solicitud?

Si, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en caso de que su exclusión sea subsanable (punto 7.2. de la convocatoria).

36.- ¿Puedo en la subsanación aportar documentos nuevos o hacer cambios en mi solicitud?

No, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios. En ninguna de estas fases se admitirán cambios en el director/codirectores de la tesis, del centro de adscripción ni del proyecto de tesis (punto 7.6. de la convocatoria).

37.- ¿Dónde puedo ver si mi solicitud después de subsanar es aceptada para su evaluación?

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos (punto 7.1. de la convocatoria).

La publicación, tanto de la relación provisional como de la resolución definitiva en la web de la UCM surtirá los efectos de notificación efectuada (punto 9.4 de la convocatoria).

38.- ¿Quién evalúa mi solicitud?

La evaluación de las solicitudes (memoria y CV) así como la propuesta de personas seleccionadas corresponderá a la Comisión Evaluadora de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UCM (punto 8.2. de la convocatoria).

39.- ¿Cómo sabré si soy beneficiario provisional?

Concluido el proceso selectivo, el Rectorado de la UCM hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos admitidos en la página web de la Universidad <https://www.ucm.es/ct12-26> (punto 9.1. de la convocatoria).

40.- ¿Cuándo sabré si soy beneficiario definitivo?

Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la UCM hará pública en la página web de la Universidad <https://www.ucm.es/ct12-26> la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo y las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario (punto 9.2. de la convocatoria).

41.- ¿Cómo me informo de las diferentes fases del proceso selectivo y publicación de los listados?

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria en la web de la UCM surtirán los efectos de notificación efectuada (punto 2.3. de la convocatoria).

42.- ¿Se permite la colaboración docente?

Sí, los beneficiarios pueden realizar colaboraciones docentes de hasta 60 horas por curso académico, con un máximo de 180 horas durante la duración del contrato (punto 14 de la convocatoria).